

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020210057300

Revisadas la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, y la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Finalmente, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por la apoderada de la entidad demandante, quien tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ◊

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 077 de hoy 29 SEP 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.